Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Rdo de D.n Afonso Mart.z Corbalan Diaz
la presente que firmo en Calag-
orra a doze de Julio de mill setez.
beinte y siete años = ln m.o = l = bl = Ve

Pedro Aber Mart.z Espinosa

Aprobaz.on

En la ciud. de Calahorra a catorze dias del mes de
Julio de mill setez.tos veinte y siete a. los S.res Liz.do D.n Juan
de Santos Barnuebo Abog.do de los R.s Consejos Al-
calde maior p. S. Mg. desta ciud. Juan Silbestre An-
tonio Bueno, D.n Joseph Martin Saenz Regidores per-
petuos, D.n [illegible] D.n Fran.co Vazquez Lozano, D.n
D.n Alonso Palacios R.s [illegible] annuales Conzejales
y Procur.r Sind.co desta ciud. estando juntos en Ayunta-
miento como acostumbran, aviendo visto las
fianzas antecedentes dadas p. D.n Afonso Diaz
Corbalan maiordomo del Caudal del Posito gral.
desta ciud. p.a asegurar la fianza de el, de una con-
formidad dixeron las admitian y admitieron
las aprobaban y aprobaron p. abi[illegible] entender q.
ser personas abonadas los fiadores obligados de ellas,
las q. se pongan en el libro capitular con q.
los efectos q. haia lugar. Asimismo acordaron
se publique q. dentro de quinze dias primeros sig.tes